



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 093 -2019/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 23 ENE 2019

VISTO: El Informe N° 057-2019/GOB.REG.HVCA/ORA-OT con Reg. Doc. N° 1055536 y Reg. Exp. N° 788656, el Oficio N° 183-2019/GOB.REG.HVCA/GRDS-DREH-UGEL-HVCA, el Informe N° 014-2019-AGA/DREH-GRDS-GOB.REG.HVCA; y,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario acreditar el nuevo cuadro de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001639 GOB. REG. HUANCAVELICA – UGEL HUANCAVELICA;

Que, de acuerdo a la estructura organizacional de la Unidad Ejecutora 001639 GOB. REG. HUANCAVELICA – UGEL HUANCAVELICA, la señora Pamela Carol Rodríguez Toscano desempeña el cargo de Tesorero;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, que establece el nuevo procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el reporte “Anexo: 1639-1 Responsable del Manejo de Cuentas Bancarias”, que detalla a un Titular y Suplentes designados para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001639 GOB. REG. HUANCAVELICA – UGEL HUANCAVELICA, dicho anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo a la UGEL Huancavelica, a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Maciste Alejandro Diaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL